



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de
2018

Página 1 de 14

INFORME DE SEGUIMIENTO

IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE

OFICINA DE CONTROL INTERNO

NORHA CARRASCO RINCON
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR
CLAUDIA PATRICIA MORALES MORALES

PERIODO EVALUADO
(Julio –Septiembre de 2018)

FECHA DEL INFORME
26 / 11 / 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de
2018

Página 2 de 14

Contenido

1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
4. RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS	4
4.1. METODOLOGÍA	4
4.2. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NMNC EN LA SDMujer	4
4.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS NICSP	9
5. CONCLUSIONES	13
5.1. FORTALEZAS	13
5.2. DEBILIDADES	13
5.2.1. Oportunidades de Mejora	13
5.2.2. Hallazgos	14

FE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 3 de 14

1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Evaluar e informar la gestión y el grado de avance de las actividades realizadas para incorporar la información en la regulación contable pública por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, que tratan de los lineamientos para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.

2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo definido en la Resolución 170 de 2016 “*Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, la Oficina de Control Interno adelantó la evaluación y seguimiento al Plan de Acción establecido por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la entidad, para el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer, tomando como base las actividades y fechas definidas en éste para las diferentes etapas del tercer trimestre de la vigencia 2018.

3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

El gobierno nacional expide la Ley 1314 de 2009 “*Por la que se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*” cuyo objeto principal es conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, cuyo ámbito de aplicación debe ser adoptado por quienes efectúen reportes de estados financieros.

Atendiendo lo anterior, el artículo 6 de la misma ley faculta a la Contaduría General de la Nación, como ente rector en materia de regulación contable en las entidades del gobierno, y en cumplimiento a ello ha sido expedido el siguiente marco normativo:

- Resolución 533 de 2015. “*Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”.
- Instructivo 002 de 2015. “*Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno*”.
- Resolución 193 de 2016. “*Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”
- Resolución 468 de 2016. “*Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno*”.
- Resolución 525 de 2016. “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable*”
- Resolución 693 de 2016. “*Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo*”.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 4 de 14

- Instructivo 002 de 2015 *“Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno”*.
- Directiva 007 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá *“Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”*.
- Directiva Distrital 001 de 2017 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá *“Actualización Directiva 007 de 2016 y lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”*.
- Carta Circular 57 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda *“Políticas contables del nuevo marco normativo Contable para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015”*.
- Carta Circular 59 de 2017 expedida por la Contadora General de Bogotá *“Manual políticas contables bajo el Marco Normativo Contable anexo a la Resolución No. 533 y sus modificaciones, emitido por la Contaduría General de la Nación”*.
- Carta Circular 61 de 2017 expedida por la Contadora General de Bogotá *“Encuesta Contaduría General de la Nación –avance proceso de implementación nuevo marco normativo contable NMNC”*.
- Carta Circular 63 de 2017 expedida por la Contadora General de Bogotá *“Implementación nuevo marco normativo contable – Políticas Transversales”*.

4. RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS

4.1. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno elabora el presente informe en desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento, establecido en el Decreto Nacional 648 de 2017 y teniendo en cuenta los lineamientos fijados en el numeral 5 de la Directiva Distrital 001 de 2017, el cual estipula *“El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas”*.

Para tal fin, se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoría, como observación, indagación, revisión y análisis de datos generada en visitas en el área contable referente al avance del proceso de incorporación de información contable de acuerdo al marco normativo aplicable a entidades de gobierno, como también se solicitaron informes soportes y las evidencias de los respectivos avances.

4.2. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NMNC EN LA SDMujer

En junio de 2013, la Contaduría General de la Nación, en el marco del proyecto de modernización de la regulación contable, presenta para consideración de la ciudadanía el documento Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia normas internacionales de información financiera - NIIF y normas internacionales de contabilidad del sector público – NICSP donde registra *“...las conclusiones que sustentaron la definición de aspectos conceptuales, técnicos e instrumentales de la política de regulación contable pública...”* que consideró, entre otros aspectos, la definición de diferentes marcos normativos de contabilidad, según el tipo de empresa o entidad.

Con el fin de dar continuidad al proceso de modernización, se expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 5 de 14

marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno.

De igual manera, la Contaduría General de la Nación elaboró el instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo, y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

Posteriormente, mediante la expedición de la Directiva 007 de 2016, la Alcaldía Mayor de Bogotá determina los lineamientos generales para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública, aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá, cuyo periodo de aplicación se contemplaba a partir del 1 de enero de 2017 y establece aspectos relevantes para el proceso como:

- Elaboración Planes de Acción
- Elaboración del Diagnóstico para la identificación de impactos, actividades y dificultades en el proceso
- Depuración de las cifras del balance
- Capacitaciones específicas en la norma entre otros.

Con fundamento en las solicitudes de aplazamiento del cronograma por parte de las entidades del orden nacional y territorial, mediante la Resolución 693 del 6 de Diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de gobierno, estableciendo como periodo de preparación obligatoria el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 2015, es decir el 8 de Octubre de 2015 y el 31 de Diciembre de 2017 y determina como primer periodo de aplicación el comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con la Directiva 007 de 2016 este seguimiento tiene como finalidad valorar el avance y observancia del plan de acción con el objetivo de dar continuidad a las acciones ya implementadas, considerando los aspectos, que se constituyen en factores claves de éxito, para la determinación de los saldos iniciales y la aplicación de la norma a partir del 1° de enero de 2018:

Ítem	Actividad	Seguimiento
3.1	Actualizar el Plan de Acción a partir de los avances alcanzados, haciendo énfasis en los aspectos de mayor impacto determinados en la vigencia 2016.	El plan de acción inicial fue elaborado en el mes de marzo de 2016 y ajustado en el mes de Julio de la misma vigencia. En reunión celebrada el 29 de marzo de 2017 con acta No. 3, el Comité de Convergencia actualizó nuevamente y aprobó el plan de acción para la Implementación del Nuevo Marco Normativo. Posteriormente con la expedición de las cartas circulares 059 y 060 de 2017, nuevamente se actualizo el Plan de Acción mediante acta de reunión No. 5 de fecha 11 de septiembre de 2017. Con la emisión de la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, se modificó el cronograma de aplicación del Marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, es decir que para la vigencia 2018, no existe plan de acción a actualizar debido a que corresponde al periodo de aplicación del Nuevo Marco Normativo según la resolución en mención.





Ítem	Actividad	Seguimiento
3.2	Divulgar y sensibilizar las actualizaciones del Plan de Acción, de acuerdo con los ajustes realizados al interior de la entidad.	<p>La divulgación se realizó a los funcionarios involucrados, dando a conocer el plan de acción, las actividades a realizar en cada una de las dependencias, fechas de cumplimiento y los responsables, según la resolución 533 de 2015, determinando los cambios específicos de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.</p> <p>Por otra parte, y teniendo en cuenta que los integrantes del Comité también son responsables de la implementación en los procesos de nómina, jurídica, inventarios y Contabilidad, las sensibilizaciones se realizaron en las reuniones del Comité de Convergencia,</p> <p>Como se mencionó con anterioridad, en el mes de marzo de 2017, en Comité de Convergencia para la Implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable se modificó el plan de acción y el cronograma para la vigencia 2017, espacio donde participaron los funcionarios responsables de cada proceso quienes conocieron en su oportunidad el plan de acción y las modificaciones realizadas al mismo, como la actualización de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo con la Subdirección de Consolidación de la Dirección de Contabilidad de conformidad con las Cartas Circulares Nos. 059 y 060 de 2017.</p>
3.3	Continuar con los procesos de capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.	Durante la vigencia 2017, la Dirección de Contabilidad, apoya a las Entidades de Gobierno del Distrito realizando mesas de trabajo para socializar la normatividad vigente y sus modificaciones, en las cuales participaron por parte de la SDMujer los integrantes del Comité de Convergencia y los funcionarios responsables de suministrar la información, quienes a su vez eran responsables de retroalimentar al interior de la Entidad a los procesos que podrían intervenir.
3.4	Priorizar los desarrollos, actualización y/o implementación de los sistemas de información que permitan el cumplimiento de la implementación del nuevo marco normativo de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016.	<p>Durante la vigencia 2017 la SDMujer solicitó a la Secretaria de Hacienda Distrital la incorporación y transferencia tecnológica del Sistema SI CAPITAL, teniendo en cuenta que este sistema utiliza los módulos de PREDIS, OPGET, LIMAY, toda vez que la entidad no continúa con el sistema SICOF ADA.</p> <p>Dado lo anterior, la Secretaria de Hacienda aprobó dicha solicitud, y en la mesa de trabajo del 19 de mayo de 2017, se dieron a conocer los términos para suscribir el convenio entre las dos entidades, se informaron los compromisos que adquirió la SDMujer para la implementación de este aplicativo y se proyectó el plan de trabajo para los módulos de SAE, SAI, PERNO Y SISCO.</p> <p>En el mes de octubre de 2017, el grupo de convenios de la SHD realizó la entrega por correo electrónico del NMNC que aplicaba a los módulos anteriormente mencionados.</p>
3.5	Fortalecer los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables con el fin de presentar saldos iniciales acordados	De acuerdo con los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con la Resolución 620 de 2015 (catálogo de cuentas), se diligenciaron matrices reclasificando las siguientes cuentas 1424 Dineros entregados en administración, cuenta 2425

FE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018

Página 7 de 14

Ítem	Actividad	Seguimiento
	con la realidad financiera de las entidades, aunando esfuerzos con las áreas de gestión y/o entidades involucradas.	<p>Cuentas acreedoras, se proyecta ajuste de la cuenta 1910 cargos diferidos y en construcción la matriz de Propiedad Planta y Equipo, información que sirvió de insumo para los saldos iniciales de la vigencia 2017.</p> <p>Se continúa con el proceso de cobro persuasivo de los dineros pendientes de reintegrar por parte de las EPS, por concepto de licencias e incapacidades, para efectos de determinar los saldos iniciales. De igual manera, y de conformidad con la circular 046 de 2016, se realizó la depuración de la cuenta de intangibles.</p>
3.6	Finalizar los procesos de realización y conciliación de los inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo.	<p>En relación con la Circular Conjunta 002 del 8 de marzo de 2017 de la Procuraduría y la Contaduría donde contempla que se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio, la entidad realizó Comité de Inventarios en los meses de mayo y junio de 2017 realizando el proceso de baja de bienes en estado inservible con destinación final de destrucción.</p> <p>Con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución 001 de 2001 se continúa con la toma de inventarios físicos a los bienes en las casas CIOM y sede principal con el fin de verificar placas, ubicaciones, responsable y estado de los mismos, información que se controla mediante un formato Excel. En Comité de Inventarios de junio de 2018 se aprobó la baja de bienes en estado inservible, de conformidad con los conceptos del área de sistemas y de almacén.</p> <p>Adicionalmente, en desarrollo del convenio suscrito con a SHD la entidad cuenta con el módulo de SAE/SAI, del sistema SI CAPITAL, se está alimentando la matriz para subir los saldos iniciales al aplicativo el cual permitirá llevar un control automático de todos los bienes de la entidad, el cual entraría a operar en la vigencia 2018, proceso que a la fecha de este seguimiento no se pudo evidenciar.</p>
3.7	Revisar las políticas contables y culminar los procesos de ajuste o generación de las mismas, de conformidad con el nuevo marco normativo contable.	<p>Con la expedición de la Circular 057 de 2017 donde se estableció que las políticas transversales emitidas por la Dirección de Contabilidad y sujetas a modificación, las políticas contables generadas en la SDMujer se deben renombrar como anexos a la política transversal emitida por la DDC, y que estos anexos deben ser revisados y pre aprobados por el grupo asesor de la entidad.</p> <p>A la fecha la entidad no ha modificado, creado y/o eliminado políticas contables, toda vez que se encuentra pendiente realizar los cambios remitidos por la Dirección de Contabilidad.</p>
3.8	Actualizar los manuales de procesos y procedimientos, y ajustarlos de acuerdo a las políticas contables definidas, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad.	<p>En la vigencia 2017 la entidad revisó y actualizó los procedimientos de Gestión de Recursos Físicos, y Gestión de Recursos Financieros; de igual manera se implementó el procedimiento de cobro persuasivo. La Directora de Gestión Administrativa y Financiera socializó los procedimientos en dos sesiones. Dichos procedimientos se encuentran en el aplicativo Lucha en el proceso de Gestión Financiera.</p> <p>En la Carta Circular No. 059 de 2017, la Contaduría General de la Nación fijó los lineamientos para el proceso de compilación del manual</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018

Página 8 de 14

Ítem	Actividad	Seguimiento
		<p>de políticas, determinando que la Dirección de Contabilidad elaboraría el manual de Políticas Contables de Bogotá. Por lo anterior la SDMujer debería continuar aplicando las políticas aprobadas a la fecha.</p> <p>En la vigencia 2018, se realizó la actualización de los procedimientos GA-PR-10 (Ingreso de bienes al almacén) vigente desde el 30 de abril de 2018 y el procedimiento Traslado de Bienes código GA-PR-16.</p> <p>Por otra parte el procedimiento de Intangibles a la fecha de este seguimiento no se evidenció su publicación en el Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer.</p>
3.9	Elaborar prueba para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo.	<p>La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera en el mes de Diciembre de 2016 remitió el primer archivo de hoja de trabajo en la que se consolidaron los avances relacionados con la determinación de los saldos iniciales de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 620 de 2015, y se determinaron las cuentas a reclasificar; sin embargo, para este tiempo los resultados no fueron definitivos en tanto no habían sido determinados los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo.</p> <p>De conformidad con la Circular 060 de 2017, la Secretaría de Hacienda Distrital estableció los saldos iniciales suministrando un archivo Excel el cual contenía las matrices en una nueva versión para el cálculo de los saldos iniciales, los cuales sirvieron de guía y soporte en el proceso de implementación del nuevo marco normativo, información que debía ser reportada a más tardar el día 20 de Octubre de 2017, y que fue remitida por parte de la SDMujer el día 23 de Octubre de 2017.</p> <p>Como última medida de avance para la determinación de saldos iniciales, en el mes de diciembre de 2017 la Dirección de Contabilidad realizo la mesa de trabajo con el fin de dar a conocer el resultado del diligenciamiento de dicha matriz, oportunidad que sirvió para dar a conocer los ajustes a realizar y las recomendaciones a seguir para el diligenciamiento de la misma para la vigencia 2018.</p>
3.10	Determinar los saldos iniciales definitivos a 1° de enero de 2018 y elaborar el documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.	Para establecer de saldos iniciales para la vigencia 2018 se identificaron los ajustes y reclasificaciones a realizar de acuerdo con la Resolución 620 de 2015, por la cual se expidió el catálogo de cuentas para las entidades de gobierno. De igual manera, se realizó el proceso de depuración de saldos para la vigencia 2017 y se diligenció la matriz de saldos definitivos con el documento técnico que explica el detalle de la variación y su impacto en la cuenta de Patrimonio de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el grupo asesor de la DDC.
4.	El Representante Legal de la entidad, deberá gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable, con cargo a	Se expidió la Resolución 384 del 5 de agosto de 2016, "Por la cual se crea el Comité de Convergencia para la implementación del Marco Normativo de la Regulación Contable de la SDMujer, y se dictan otras disposiciones, ordenando la conformación de un comité de convergencia cuya función fue el de contar con una estrategia de aseguramiento de la calidad de los registros contables de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018 Página 9 de 14

Ítem	Actividad	Seguimiento
	los recursos apropiados en el presupuesto de cada entidad para la presente vigencia fiscal.	

4.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS NICSP

El plan de acción para el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno cuenta con tres (3) etapas las cuales han sido valoradas conjuntamente con la dependencia responsable de la siguiente manera:

ETAPA	PONDERACION
Planeación	10%
Diagnóstico	20%
Ejecución	70%
TOTAL	100%

De acuerdo con la escala de calificación de la Secretaria Distrital de Hacienda está dada por los siguientes rangos, los cuales ubican a las entidades de acuerdo al nivel de avance en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

Alerta /Rango	Desde – Hasta
Optimo	71% -100%
Normal	60% - 70%
Critico	0% - 59%

Estas etapas contemplan doce (12) actividades que se desarrollaron en su totalidad en las vigencias 2017 y 2018, como se resume a continuación:

FASE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	INDICADORES	PRODUCTO	FECHA	
					Inicio	Fin
PLANEACIÓN	1.1. Determinar el alcance de la implementación del nuevo marco normativo contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 533 de 2015 e Instructivo CGN 002 de 2015	1.1 Identificar alcance y definir las acciones ha desarrollar para el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 533 de 2015 e Instructivo CGN 002 de 2015, definir responsables por área, recursos, capacitación (sensibilización Secretaria Distrital de Hacienda) y aplicativo que se va a utilizar.	Un (1) documento de alcance	Documento de alcance la implementación del nuevo marco normativo contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 533 de 2015 e Instructivo CGN 002 de 2015	28/03/2016	31/03/2017





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018

Página 10 de 14

FASE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	INDICADORES	PRODUCTO	FECHA	
					Inicio	Fin
	1.2. Definir cronograma.	1.2 Determinar el cronograma de actividades de la implementación del nuevo marco normativo contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 533 de 2015 e Instructivo CGN 002 de 2015	Un (1) cronograma de actividades	Documento de cronograma de actividades	29/03/2016	31/03/2017
DIAGNÓSTICO	2.1 Revisión de procedimientos. 2.2 Realizar documentos de diagnósticos. 2.3 Levantamiento de requerimientos. 2.4 Realizar ajuste al cronograma	2.1 Revisión de los procedimientos y documentos que realizan afectación contable.	Número de procedimientos revisados/ sobre número de procedimientos con afectación contable.	Actas de reuniones	01/04/2016	31/08/2017
		2.2 Realizar documentos de diagnóstico	Un (1) Documento diagnóstico	Documento diagnóstico	11/04/2016	31/03/2017
		2.3 Levantamiento de requerimientos o recursos (humano, financiero y tecnológico), necesarios para la implementación.	Un (1) Documento de requerimiento	Requerimientos de implementación	18/03/2016	31/08/2017
		2.4 Realizar el ajuste al cronograma inicial y así mismo socializarlo a los interesados de la Entidad.	Un (1) Cronograma	Cronograma	18/04/2016	30/11/2017
EJECUCIÓN	3.1 Realizar acciones de implementación. 3.2 Actualización de procedimientos. 3.3 Ejecución del cronograma. 3.4 Seguimiento implementación. 3.5 Actualización del manual de políticas contables.	3.1 Establecer acciones de implementación, con afectación del recurso humano, tecnológico y financiero, (mesas trabajo, actas, socializar alcance, acciones y cronograma de implementación)	Número de actividades para implementación de las normas sobre número de actividades propuestas	Acciones de implementación	02/05/2016	15/12/2017
		3.2 Actualización de procedimientos necesarios para la implementación contable (almacén e inventarios, contabilidad y jurídica).	Número de procedimientos actualizados / número de procedimientos revisados	Procedimientos actualizados	10/05/2016	30/11/2017
		3.3 Ejecución cronograma de actividades	Actividades realizadas / total actividades programadas en el cronograma.	Actas reuniones, registros contables, correos.	16/05/2016	30/12/2017
		3.4 Seguimiento de la implementación por parte del área u oficina.	Porcentaje de avance mensual	Matriz, correo y documentos de áreas	16/05/2016	30/12/2017

Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018

Página 11 de 14

FASE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	INDICADORES	PRODUCTO	FECHA	
					Inicio	Fin
		3.5 Actualización del manual de políticas contables de acuerdo con la información suministrada por áreas involucradas	Un (1) Manual de políticas	Manual de políticas	01/08/2016	30/12/2017
		3.6. Determinación de saldos contables	Un (1) informe de saldos contables a 31 de diciembre de 2016	Saldos iniciales a 01 de enero de 2017	01/10/2016	30/12/2017

Si bien en cierto para la vigencia 2018 se está en la etapa de ejecución, para la primera acción se habilitaron los módulos de almacén (SAE/SAI) y nomina (PERNO), los cuales presentaron inconvenientes en el proceso de instalación de las bases de datos entregados por el área de Convenios del Distrito, pues con ocasión a lo presentado en Junio de 2018 se entregaron dos nuevas versiones que incluyeron la línea base de Sic@pital y los módulos administrativos y financieros ajustados a los Nuevos Marcos Normativos, a la fecha de este seguimiento la Propiedad Planta y Equipo se sigue llevando en una hoja de cálculo en Excel.

Para la segunda actividad, que correspondió a la actualización de los procedimientos necesarios para la implementación del Nuevo Marco Normativo, y teniendo en cuenta la planeación estratégica realizada con base al Plan de Desarrollo Distrital, se decidió modificar el mapa de procesos de la entidad, motivo por el cual no se realizaron las Políticas Contables en el proceso de Gestión Financiera sino que se ajustaron las políticas de operación dentro de cada uno de los procedimientos, los cuales se encuentran en el aplicativo Lucha.

De acuerdo con la ejecución del cronograma, se evidenció que tuvo varias modificaciones referente a las fechas de cumplimiento, debido a la entrada en vigencia de la Resolución 693 del 6 de Diciembre expedida por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para las entidades de Gobierno, incorporado al régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015" quedando de esta manera:

El cronograma de aplicación comprendió el periodo de **Preparación Obligatoria** entre la fecha de la resolución y el 31 de diciembre de 2017. Para este lapso de tiempo la entidad formuló y ejecutó los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación, es decir que al 1 de enero de 2018 la entidad ya determinó los saldos iniciales de las cuentas que conforman los estados financieros, incluidas las cuentas de orden, los cuales fueron cargados en el sistema de información en el mes de febrero de la presente vigencia, sin embargo se tuvo que enviar la información el día 29 de Mayo de 2018 a solicitud de la Secretaria de Hacienda Distrital por modificaciones detectadas por la Dirección de Contabilidad, actividad que dio lugar para dar inicio al primer periodo de aplicación.

Así las cosas, el otro periodo según el cronograma fue la **Aplicación** que comprendió entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, lo que significa que la entidad llevó la contabilidad bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos. Para la vigencia 2017 no aplicó la actualización del Plan de Acción debido a que corresponde al periodo de la aplicación del Nuevo Marco Normativo.

Con respecto al Seguimiento de la implementación por parte del proceso de Gestión Financiera, se evidenció la matriz de la implementación donde se consignaron las actividades de acuerdo a la etapa del plan de acción, el porcentaje de cumplimiento y la fecha estimada para la ejecución; producto de este alcance se vieron reflejados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018

Página 12 de 14

los resultados de los productos de conformidad con las gestiones realizadas para cada una de ellas.

Producto de las depuraciones realizadas por la entidad durante la vigencia 2018 se continua con la actualización de la base de datos de la Propiedad Planta y Equipo con el objetivo de generar el archivo plano que se necesita para obtener los saldos iniciales en el sistema SI-CAPITAL modulo SAE – SAI, y se establecieron los saldos iniciales los cuales fueron elaborados en los formatos establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital.

Referente a la cuenta de deudores a la fecha de este seguimiento la entidad continúa con el cobro persuasivo de los valores pendientes por consignar por concepto de licencias e incapacidades. De no surtir efecto la gestión persuasiva, se elevará a través de derecho de petición, con el fin de finiquitar y definir el procedimiento a seguir.

Con las actividades realizadas anteriormente se evidenció que la entidad emitió los siguientes reportes:

HOJA	CUENTA CONTABLE
AE1	Cuentas de Cierre
AE2	Cierre Cuentas del Patrimonio
A1	Cargos Diferidos
A2	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena
A3	Superávit por Donación
A4	Propiedad Planta y Equipo
A5	Activos Contingentes
A6	Deudores
A7	Beneficio a los Empleados a Largo Plazo
A8	Propiedad Planta y Equipo (depreciación)
R1	Recursos Entregados en Administración
R2	Otros Deudores
R3	Acreedores
R4	Salarios y Prestaciones Sociales por Pagar
R5	Descuento de Nomina
R6	Cuentas de Orden Pasivo Contingentes
R7	Cuentas de Orden
R8	Cuentas de Capital Fiscal Cierre
	Cálculo deterioro deudores
	Matriz Estimación Empleados

ETAPA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	EJECUCION	
	2017	2018
Etapa de planeación		
Etapa de Diagnóstico		
Etapa de Ejecución		

Ejecución Parcial



Ejecutado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: 01

Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018

Página 13 de 14

Tal como se observa en la gráfica la etapa de planeación y de diagnóstico se ejecutaron de conformidad con el Plan de Acción, La etapa de ejecución corresponde a la completitud de las condiciones para el cargue de saldos iniciales al 1 de enero de 2018, esto es reunir al 100% las condiciones técnicas para el registro y procesamiento de información en SI CAPITAL, expedición de procedimientos y políticas contables, que darán el soporte necesario a las decisiones a tomar dentro del Nuevo Marco Normativo y su formalización mediante actos administrativos. Estos aspectos presentan fecha de ejecución hasta diciembre de 2017

5. CONCLUSIONES

5.1. FORTALEZAS

En cumplimiento a las resoluciones 533 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y de la Directiva 001 de 2017 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la entidad presentó los documentos soportes de las acciones adelantadas con corte al tercer trimestre de la vigencia 2018, y una vez analizadas las evidencias por parte de la Oficina de Control Interno, se concluye que el grado de avance en la implementación del nuevo marco normativo contable es del 90%

De acuerdo con el seguimiento realizado a 30 de septiembre de 2018 se evidenció que la entidad avanzó en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable a un rango óptimo de acuerdo a la Escala de calificación de la Secretaría Distrital de Hacienda. Sin embargo, es pertinente mencionar que se deben terminar actividades como las asociadas a los saldos pendientes depuración y nuevos requerimientos a los sistemas informativos.

5.2. DEBILIDADES

5.2.1. Oportunidades de Mejora

Teniendo en cuenta que durante la etapa de preparación e implementación se generó una serie de documentación para la aplicación del este nuevo marco normativo, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la misma, por lo que se recomienda realizar revisiones periódicas para verificar que la documentación se ajuste a la realidad económica de la SDmujer.

Es importante resaltar que desde la alta dirección se brinde el apoyo en los requerimientos de recursos que ostenten la calidad del impacto financiero, ya sea en recursos humanos o tecnológicos y de las demás acciones necesarias encaminadas con el objeto de adoptar y aplicar las citadas normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA

No	Descripción situación	Numeral del Informe	Responsable
1.	Se requiere de manera urgente el funcionamiento del Sistema de Información SI CAPITAL de los módulos SAE-SAI por cuanto ya existe un convenio con la Secretaría de Hacienda Distrital, sin que a la fecha haya surtido efecto dicho aplicativo, ocasionando que el registro y control de la Propiedad Planta y Equipo se esté llevando en una hoja Excel, el cual no tiene parametrizado todos las variables que conlleva el manejo y contable de los bienes de la entidad.	4.2 4.3	

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: 01
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 14 de 14

CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA			
No	Descripción situación	Numeral del Informe	Responsable
2.	Priorizar las actividades, plazos y responsables para el proceso de conciliación, depuración, liquidación y legalización de acuerdo con la materialidad de los saldos contables para agilizar el proceso de implementación.	4.2 4.3	
3.	El objetivo de las socializaciones dadas por la Dirección de Contabilidad a los integrantes del Comité de Convergencia y los funcionarios responsables de suministrar la información, es de continuar con la retroalimentación al interior de la Entidad a los procesos que hacen parte de este proceso por lo tanto es importante continuidad con las diferentes actividades de socialización del nuevo marco normativo, con el fin de que todos los funcionarios y contratistas conozcan del tema y lo apliquen,	4.2 4.3	
4.	Realizar consultas y solicitar los conceptos ante la Dirección Distrital de Contabilidad, con el fin de establecer cuál es el procedimiento para la presentación de saldos iniciales, para los casos en que no se logre ajustar o realizar el registro en la vigencia 2018.	4.2 4.3	
5.	Actualizar el "Manual de Políticas Contables" de conformidad con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta que este instrumento es el insumo para la documentación de los procedimientos, instructivos, que se definan para este proceso y para el desarrollo de los sistemas de información.	4.2 4.3	

5.2.2. Hallazgos

Tema o Palabras Clave	Numeral del Informe	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	Proceso Responsable	ID LUCHA (reincidencia)
1.							
2.							

FIRMA


NORHA CARRASCO RINCON
JEFA DE CONTROL INTERNO